



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

Decreto Alcaldicio N° 001512

Mat. Otras: Apruébese Bases Administrativa
Monte Patria, 19 de Enero de 2024.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 28 de junio de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, por periodo 2021-2024;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- Decreto Alcaldicio N°26.171, de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2024;
- Decreto Alcaldicio N° 10, de fecha 02 de enero de 2024, el que aprueba el desarrollo de las actividades de verano "Monte Patria Con Todo".
- Disponibilidad Presupuestaria indicada en Pedido de Materiales N°80.729, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por DIDECO; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N°80.729, emitido por DIDECO, solicitando la contratación de Artistas, para presentación musical en "Festival Anatauma Kullkutaya 2024", los días 17 y 18 de febrero de 2024, en sector Las Ruinas de Monte Patria.
- Lo dispuesto en el Art. 5°, 6° y 7°, de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Art. 9°, 19°, 22°, 68° y 69°;

DECRETA:

1. **APRUEBENSE** la Comisión Evaluadora, Formatos de Presentación de Ofertas, Anexo N°1 y las siguientes Bases Administrativas Generales para la Licitación Publica ID:3000-3-LP24:

"ARTISTAS ANATAUMA KULLKUTAYA 2024, MONTE PATRIA"

I. MATERIAS DE LA PROPUESTA

Llámesese a participar en la propuesta Pública para la contratación de Artistas, para presentación musical en "Festival Anatauma Kullkutaya 2024", los días 17 y 18 de febrero de 2024, en sector Las Ruinas de Monte Patria.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a propuesta pública.

II. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 incisos 1° y 7° de la Ley N° 19.886 sobre compras públicas, y no tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, y en el artículo 35 quáter, de la Ley 21.634. Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que estableció la exclusión de aquellos oferentes que al momento de presentación de su oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años anteriores, sumados a los requisitos antes reseñados será condición para ofertar que los proveedores figuren inscritos en el o los Registros de los Rubros y Categorías que para cada caso



III. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación serán publicadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases del llamado a propuesta pública, deberán ser formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en la ficha de licitación. No se aceptarán consultas que se no realicen a través del foro inverso del mercado público.

V. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se hará vía Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los antecedentes que a continuación se detallan, deberán ser ingresados en digital, al portal de compras públicas, antes del plazo de cierre establecido en la Ficha de Licitación:

- a) Formato de identificación de la persona natural o jurídica que participa de la presente licitación.
- b) Formato de declaración jurada simple (no notarial) de aceptación y conocimiento de las condiciones establecidas en las bases Administrativas.
- c) Formato de declaración jurada simple (no notarial), donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria
- d) Especificaciones del servicio a ofertar: Detalle de los documentos que muestran las características de los artistas (Curriculum artístico), catálogos y/o fotografías, Poder Notarial de Representación (si corresponde), archivos y/o documentos deben ser en idioma español, en cada caso, a fin que permita a la comisión verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. No se aceptarán propuestas que no cumplan con la totalidad de lo requerido e informado por el mandante en las especificaciones indicadas, por lo cual, en caso que **las propuestas no cumplan o cumplan en forma parcial sus ofertas serán declaradas inadmisibles.**
- e) Formato oficial de oferta económica indicando el valor de la oferta con todos los Impuestos incluidos.
- f) Tratándose de personas jurídicas, deberán acompañar una copia escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador, con una antigüedad **no superior a 60 días a la fecha de apertura de las ofertas**, copia Rol Único Tributario de la empresa. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes se encuentran disponibles en dicho registro al momento de la apertura de la propuesta.
- g) Anexo N°1 perfil de artistas.

Se hace presente que la oferta económica al portal deberá ser ingresada en valor Neto a diferencia de lo indicado en el formato oferta económica.

A los proveedores que no adjunten los documentos solicitados se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro "Aclaración de ofertas", excepto los documentos solicitados en el punto d), ellos serán declarados inadmisibles.

VII. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por los siguientes 3 funcionarios de la Municipalidad de Monte Patria:

- Marco Echeverría Olivares, Secretario Comunal de Planificación, o quién le subrogue.
- Betty Bravo Rojas, Directora de Administración y Finanzas, o quién le subrogue.
- Verónica Zarate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o quién le subrogue.

Ellos serán los encargados de revisar y evaluar las propuestas, conforme lo establecido en la Pauta de Evaluación. Podrán solicitar antecedentes y documentos, en el proceso de evaluación, a los proveedores; siempre y cuando, esto no atente al trato igualitario entre ellos.

Desde la apertura de las ofertas, el proponente queda obligado a mantenerla durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá "readjudicar" la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporcionar los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

VIII. ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los proponentes serán responsables de evaluar y ponderar todas las condiciones a fin de cumplir con lo indicado en el punto XXI de las presentes Bases

IX. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de treinta días.

X. CONDICIONES DE LA COMPRA, PLAZOS Y SISTEMA DE PAGO

El pago de la presente licitación se hará en la siguiente modalidad:

- El adjudicatario solo podrá emitir Factura previa recepción conforme de los servicios por parte de la Municipalidad de Monte Patria, a través del Sistema de Información de Mercado Público.
- El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la Recepción Conforme correspondiente
- El proveedor debe presentar una Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, Rut N° 69.040.800-7, Giro: Actividades De La Administración Publica En General; Dirección: Balmaceda s/n, Monte Patria; Ciudad Monte Patria.

Los oferentes deberán considerar en los valores de sus ofertas los intereses y ajustes pertinentes. En todo caso, la oferta se presentará en pesos chilenos, por un monto total y único (la que no contendrá nuevos intereses ni reajustes de ninguna especie).

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes de la presente licitación, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

XII. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si un proponente adjudica por un monto igual o superior a los \$40.000.000.-. (Cuarenta millones de pesos) Impuestos incluidos, por uno o más artistas, deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, correspondiente al 5% del total del contrato

La Garantía deberá ser mediante una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, o cualquier documento pagadero a la Vista y con carácter de Irrevocable, excepto cheque. Dicha Garantía será a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, con vigencia mínima de 60 días hábiles desde la ejecución del servicio. Y será presentada al momento de la firma del contrato respectivo. La Dirección Jurídica validará la conformidad del documento según lo establecido en las presentes Bases.

Datos Garantía:

Beneficiario	: Municipalidad de Monte Patria
Rut Beneficiario	: 69.040.800-7
Tipo de Documento	: Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, o cualquier documento pagadero a la Vista y con carácter de Irrevocable (excepto cheque)
Monto de Garantía	: 5% del total del contrato
Fecha de Vencimiento	: 60 días hábiles desde la ejecución del servicio
Glosa	: Para garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento de la Licitación Pública "Artistas Anatauma Kullkutaya 2024" ID:3000-3-LP24



El cobro de la garantía se hará efectivo si el proveedor desistiera del servicio, no presentase el servicio según lo indicado en el contrato correspondiente.

La devolución de la Garantía se realizará posterior a los 60 días hábiles de vigencia,

XIII. MULTAS

Si el servicio no es recepcionado conforme en su totalidad por el mandante, el proveedor adjudicado deberá pagar multa de 15%. Las causales para la no recepción conforme de los servicios son:

- Retraso en la presentación y horarios establecidos
- Poca o nula disposición de los artistas para cumplir lo establecido en las presentes Bases

Lo anterior será notificado al proveedor al momento de la prestación del servicio

El monto de la multa será rebajado del pago total que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XV. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación Contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Si se disuelve la empresa adjudicada.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.



- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente Durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con Trabajadores contratados en los últimos 2 años

XVI. EVALUACION

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico-económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

- Perfil Artistas Presentados
- Precio
- Documentos de Presentación de Oferta

FACTOR	PONDERACIÓN
Perfil Artista Presentados	60%
Precio	30%
Documentos de Presentación de Oferta	10%
Total	100%

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

- **PERFIL DE ARTISTAS PRESENTADOS 60%: Músicos y Animador**

- **Perfil Artista musical:** Nominaciones, Suscriptores en Redes Sociales, y Reproducciones en Plataformas Digitales.

a) **Nominaciones Artistas (20%)**

Se ponderará la cantidad de nominaciones a premios musicales de cada artista, tales como:

- Premios Musa.
- Premios Pulsar
- Premios 40 Principales
- Copihue de Oro.
- Entre otros.

Nominaciones Artistas	Porcentaje
Artista presenta 8 o más nominaciones a premios musicales.	20
Artista presenta entre 4 a 7 nominaciones a premios musicales.	10
Artista presenta entre 1 y 4 nominaciones a premios musicales.	5
No Presentan nominaciones	0

b) **Suscriptores En Redes Sociales (20%)**

Se evaluará la suma de suscriptores de cada artista propuesto de sus redes sociales oficiales:

- Instagram.
- Facebook.
- Tik tok.
- Youtube.



Suscriptores En Redes Sociales	Porcentaje
Mayor a 1.000.000 de suscriptores	20
Mayor a 500.000 y menor o igual a 1.000.000 de suscriptores	15
Mayor o igual 200.000 y menor o igual a 500.000 de suscriptores	10
Menor a 200.000 suscriptores	5
No presenta suscriptores o No indica	0

c) Reproducciones En Plataformas Digitales (20%)

Se evaluará la sumatoria del número de oyentes (spotify) y visualizaciones (youtube) de las siguientes en plataforma digitales:

- Spotify (oyentes)
- Youtube (visualizaciones)

Reproducciones En Plataformas Digitales	Porcentaje
Mayor a 300.000.000 oyentes y visualizaciones.	20
Entre 100.000.000 y 299.999.999 oyentes y visualizaciones.	10
Menor a 100.000.000 oyentes y visualizaciones.	5
No presenta o No indica	0

- **Perfil Animador Presentado:** Participación en Programas de Televisión, Participación como conductor en Televisión o Radioemisoras, y Suscriptores en Redes Sociales

a) Participación en Programas de Televisión (20%)

Participación en Programas de Televisión	Porcentaje
Mayor a 15 participaciones en programas de televisión.	20
Igual o menor a 15 participaciones en programas de televisión.	10
Sin participación en Programas de televisión.	5
No presenta o No indica	0

b) Participación como conductor en Televisión o Radioemisoras (20%)

Participación como conductor en Televisión o Radioemisoras	Porcentaje
Mayor a 5 participaciones.	20
Igual o menor a 5 participaciones..	10
No presenta o No indica	0

c) Suscriptores en Redes Sociales (20%)

Suscriptores En Redes Sociales	Porcentaje
Mayor a 1.000.000 de suscriptores	20
Mayor a 500.000 y menor o igual a 1.000.000 de suscriptores	15
Mayor o igual 200.000 y menor o igual a 500.000 de suscriptores	10
Menor a 200.000 suscriptores	5
No presenta suscriptores o No indica	0

– **PRECIO 30%**

El menor precio en el total de la oferta obtendrá un 30% del total del puntaje, el que se calculará con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} * 30) / \text{Precio X}$$



– DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA 10%

Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán el 0%, pero se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro Aclaración de ofertas, excepto los documentos solicitados en la letra d) de dicho punto, ellos serán declarados inadmisibles. Cabe señalar que la solicitud de documentos a través del Foro, no dará opción a la obtención del puntaje.

XVII. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Perfil de Artistas Presentados**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Documentos de Presentación de Oferta**". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

XVIII. CONTRATO

Si uno o más proponentes adjudican por un monto total, igual o superior a los \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos, deberá suscribir Contrato, de lo contrario la Orden de Compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

La firma del contrato se realizará hasta 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra en Mercado Público, momento en el que el proveedor deberá presentar, si corresponde, la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del servicio.

Para efectos del vínculo contractual que se origine, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia

XIX. PRESUPUESTO

La presente Licitación cuenta con un presupuesto total disponible de \$102.000.000.- (Ciento dos millones de pesos), Impuestos incluidos, el que será distribuido de la siguiente forma:

- Línea N°1: Animador nacional destacado vigente: \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), Impuestos Incluidos.
- Línea N°2: Artista Nacional Femenina Destacada de proyección internacional: \$37.000.000.- (Treinta y siete millones de pesos), Impuestos Incluidos.
- Línea N°3: Agrupación musical Nacional de proyección internacional: \$37.000.000.- (Treinta y siete millones de pesos), Impuestos Incluidos.
- Línea N°4: Agrupación musical Tropical Internacional Destacado: \$19.000.000.- (Diecinueve millones de pesos), Impuestos Incluidos.

XX. OTROS

- La adjudicación será realizada por línea
- Las ofertas que no cumplan los requisitos serán rechazadas.

XXI. DEL SERVICIO

El objetivo de esta licitación es contratar los servicios presentaciones musicales para show artísticos en una nueva versión del "Festival Anatauma Kullkutaya 2024", en el contexto del cierre de las festividades de verano, el cual se encuentra aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 10, de fecha 02 de enero de 2024, el que aprueba el desarrollo de las actividades de verano "Monte Patria Con Todo".

La actividad denominada "Festival Anatauma Kullkutaya 2024", se desarrollará el día 17 de febrero de 2024, a partir de las 20:00 hrs. Y finalizando el día 18 de febrero de 2024 a las 03:30 hrs. Aproximadamente.

Para ello, se requiere que la empresa adjudicada elabore una parrilla artística del show, la que deberá ser propuesta a la Municipalidad de Monte Patria a través de la presente licitación.

El oferente adjudicado deberá realizar la puesta en marcha de las presentaciones musicales del



show, lo que incluye las fases de logística de los artistas a presentar y coordinación de los mismos con la municipalidad, abarcando la totalidad de los aspectos asociados a cada uno de estos, de manera tal de liberar la utilización y empleo de recursos municipales, tanto humanos como materiales, en estas actividades.

Por lo tanto, la empresa adjudicada y contratada para estos efectos, deberá desarrollar la totalidad de las actividades que tengan relación con los shows y que la Municipalidad decida desarrollar y encomendar a su proposición, en lo referente a la presentación artística del Festival Anatauma Kullkutaya 2024.

Las empresas oferentes deberán dar cumplimiento a cada uno de las siguientes especificaciones técnicas y términos de referencia salvo las que son referenciales, las cuales se considerarán como condiciones mínimas de participación y serán evaluadas con un porcentaje menor, esperando que estas sean mejoradas en su totalidad por los oferentes.

Los oferentes deberán presentar en su oferta Técnico – Económica, un proyecto técnico y artístico valorizado en el que se detallen las especificaciones que el oferente propone para el desarrollo de los shows y adicionales, materia de la presente licitación, considerando los siguientes artistas:

- **Animador nacional destacado vigente, similar a “Fernando Godoy”:** Con vasta trayectoria en el ámbito actoral, artístico y la animación, consolidándose como gran referente de los niños, jóvenes y adultos jóvenes, como embajador y propulsor de causa comunitarias y de voluntariado. Reconocido además entre sus pares como el nuevo recambio de generación entre los animadores chilenos.
Nota: Se entenderá por Animador nacional destacado, aquel que tenga vigencia actual en los últimos 3 años en distintas plataformas de comunicación como: Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y otras plataformas masivas. Para esto, deberá adjuntar documentos que acrediten la condición solicitada.
- **Artista Nacional Femenina Destacada de proyección internacional, similar a Denise Rosenthal:** De estilo musical pop, urbano, referente de jóvenes y adolescentes y niños/as, la cual deberá ser creadora y compositora de su letra y música, además se deberá considerar como gran impulsora de la lucha feminista y la diversidad de género, gran referente en la lucha de los derechos sociales, como es el empoderamiento de la mujer. La cantante nacional con proyección internacional deberá haber realizado 5 presentaciones artísticas musicales fuera de Chile.
Su música y letra deberá estar inscrita en los Registros de autor o similar(Inapi).
Nota: Se entenderá por Artista Nacional con proyección Internacional, aquella que tenga vigencia actual en los últimos 3 años en distintas plataformas de comunicación internacional como: Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y otras plataformas masivas, además, de haber realizado presentaciones y/o colaboraciones artísticas en el extranjero, para esto, deberá adjuntar documentos que acrediten la condición solicitada.
- **Agrupación musical Nacional de proyección internacional, similar a “Los Vásquez”:** De estilo baladas románticas, de estilo musical denominado pop cebolla, el cual deberá tener discografía de su autoría.
La agrupación deberá ser compositora y creadores de su propia letra y música, además deberá contar a lo menos con 3 discografías que avalen sus logros artísticos en nuestro país.
La agrupación musical nacional destacada, deberá ser reconocida y de gran aceptación del público y capaz de convocar a una gran cantidad de personas a sus presentaciones.
Su música y letra deberá estar inscrita en los Registros de autor o similar (Inapi).
Nota: Se entenderá por Agrupación Nacional destacada, aquella que tenga vigencia actual en los últimos 3 años en distintas plataformas de comunicación internacional como: Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y otras plataformas masivas, además, deberá contar con presentaciones en Chile en escenarios de eventos destacados a nivel Nacional en los últimos 5 años. Para esto, deberá adjuntar documentos que acrediten la condición solicitada.
- **Agrupación musical Tropical Internacional Destacado, similar “Agrupación Marilyn”:** De estilo de cumbia tropical, creadores de letra y música de su autoría, de índole testimonial donde plasma las vivencias de sus historias de vidas en cada canción.
Agrupación musical que convoque a sus presentaciones gran cantidad de público, sobre todo de adulto joven.
La agrupación musical deberá haber realizado presentaciones musicales en Chile y fuera de Chile.
Su música y letra deberá estar inscrita en los Registros de autor o similar (Inapi).
Nota: Se entenderá por Agrupación musical tropical internacional, aquel que tenga vigencia actual en los últimos 3 años en distintas plataformas de comunicación internacional como: Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y otras plataformas masivas, además, deberá contar con presentaciones en Chile en escenarios de eventos destacados a nivel Nacional. Para esto, deberá adjuntar documentos que acrediten la condición solicitada.

Se hace presente que los artistas propuestos deben contar con la exclusividad en la región, para la



Municipalidad de Monte Patria, los días 17 y 18 de febrero de 2024. Por lo tanto, no podrán realizar alguna presentación dentro de la región de Coquimbo en las fechas señaladas.

El adjudicatario, deberá solventar **todos** los gastos de estadía, traslados, alimentación, catering, seguros, incluyendo aquellos que tengan que ver con aspectos técnicos en cuanto a la puesta en escena, solicitudes especiales de backstage, camarines, escenografía y cualquier otro tipo de exigencias que estos eventualmente requieran para su estadía y presentación. Además deberá considerar el pago por derechos de autor a la SCD.

Es importante destacar, que la realización del Show Artístico en el "Sector las Ruinas de Monte Patria", tiene el carácter de gratuito.

Los artistas propuestos deberán realizar sus presentaciones, en el escenario central del Anatauma Kullkutaya, a partir de las 21:30 hrs., y cada presentación será de 60 minutos más bis.

En cuanto al animador, deberá desarrollar sus servicios de acuerdo a la programación determinada de parte de la Municipalidad de Monte Patria.

El oferente adjudicado deberá contratar artistas nacionales e internacionales, todos ellos de amplia trayectoria, actualidad y destacados dentro del ámbito o circuito artístico nacional e internacional. Y deberá presentar la documentación Legal que acredite la representación de los artistas, agrupaciones y animador, para el día y fecha indicada en las presentes bases.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá considerar, en casos puntuales, la participación de artistas en conferencias de prensa, backstage, los que serán establecidos de común acuerdo con la Municipalidad de Monte Patria.

Queda prohibido a la empresa utilizar el evento "Festival Anatauma Kullkutaya 2024", con fines contrarios al orden público o la moral, con fines políticos, de orden religioso o cualquier otro ajeno a la naturaleza del evento. Deberá abstenerse de toda mención a cuestiones políticas durante su ejecución y no podrá contratar publicidad de esa naturaleza. Queda prohibido, además a la empresa adjudicada ceder a cualquier título todo o parte de la ejecución del contrato.

2. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
 Ministro de Fe



Cristian Herrera Peña
ALCALDE

22 ENE 2024



V°B°: AMA/mbr

Distribución: Secretaría/Dirección de Administración y Finanzas/Archivo